



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.  
ISLA MUJERES QUINTANA ROO.**

**TABLA DE APLICABILIDAD**

**Artículo 91 FRACCIONES COMUNES**

I Marco normativo aplicable al sujeto obligado

II Estructura Orgánica

III Las facultades de cada área

IV Objetivos y metas institucionales

V Los indicadores relacionados con temas de interés público

VI Indicadores y resultados

VII Directorio de todos los servidores públicos

VIII Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y confianza

IX Gastos por concepto de viáticos y de representación

X Plazas vacantes del personal de base y confianza y total de plazas vacantes ocupadas del personal.

XI Personal contratado por honorarios

XII Declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos

XIII Datos de unidad de transparencia

XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal

XVII Perfil de los puestos y datos curriculares

XVIII Sanciones administrativas a los servidores públicos

XIX Servicios que ofrece

XX Trámites que realizan

XXI Información financiera presupuesto asignado anual y informes trimestrales de gasto

XXIII Programa anual de comunicación social, erogación por contratación de servicios y utilización de tiempos oficiales

XXIV Resultados de las auditorías realizadas

XXV Resultados de la dictaminación de los estados financieros

XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

XXVIII Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida y de adjudicación directa realizada

XXIX Informes emitidos

XXX Estadísticas generadas

XXXI Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros



**XXXII** Padrón de proveedores y contratistas

**XXXIII** Convenios de coordinación de concertación con el sector social o privado

**XXXIV** Inventario de bienes muebles, inventario bienes inmuebles y altas y bajas y donados

**XXXV** Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos y por organismos internacionales

**XXXVI** Resoluciones y laudos emitidos

**XXXVII** Mecanismos de participación ciudadana

**XXXIX** Informe de sesiones, resoluciones del comité de transparencia, integrantes y calendario

**XLII** Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

**XLV** Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos

**XLVI** Actas del consejo consultivo, opiniones y recomendaciones del consejo consultivo

**XLIX** Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, quejas, denuncias y sugerencias

**L** Otra información de interés público y rubros aplicables a la página de internet.

**Artículo 92** Tabla de aplicabilidad del Sujeto Obligado

**Artículo 93 OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

**I.** En el caso del Poder Ejecutivo Estatal y municipios:

**a)** El plan estatal de desarrollo y el plan municipal de desarrollo, según corresponda, incluyendo los estudios, investigaciones y evaluaciones que los respaldan, así como los mecanismos de deliberación pública, participación y consulta ciudadana utilizados, en su caso, en la preparación de los mismos, de conformidad con la ley aplicable;

**b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;

**d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

**f)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;

**g)** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;

**I.** Adicionalmente, en el caso de los municipios:

**a)** El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos, y

**b)** Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia así como los justificantes por inasistencias, de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.